CONVOCATORIA NO. [___] DE [AÑO]

PUBLICACIÓN DE VACANTE PARA PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO

DIRIGIDO A:	Servidores públicos de la Universidad Surcolombiana con derechos de carrera administrativa
ASUNTO:	Publicación de una vacante de la Planta Global para verificar el derecho preferencial al encargo.
FECHA:	[Fecha de publicación]

El procedimiento se rige por la Resolución Rectoral 163 del 5 de octubre de 2026, el Estatuto de Personal Administrativo expedido mediante Acuerdo 061 de 2016 y sus modificaciones, en especial el artículo 1 del Acuerdo 034 de 2017, y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en los términos incorporados por la reglamentación universitaria.

La Oficina de Talento Humano informa la existencia de la vacante relacionada en la convocatoria No_____ del día ____ de mes _____ del año _____. Con esta publicación se inicia la verificación del derecho preferencial al encargo.

Denominación del empleo a proveer: Profesional Especializado	**Código:**	**Grado:**
Número de vacantes		
Tipo de vacante		
Nombre de la servidora asociada a la vacante		
Novedad que generó la vacante		
Asignación salarial		
Dependencia		
Propósito principal		
Requisitos de estudio		
Requisitos de experiencia		
Funciones esenciales		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

CONDICIONES DEL PROCESO, FECHAS Y RECLAMACIONES / REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE ENCARGO / PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. CONDICIONES DEL PROCESO

1.1. APERTURA Y VERIFICACIÓN DE OFICIO

Publicación de la vacante (artículos 2 y 4). La publicación inicia el procedimiento y surte efectos durante un (1) día hábil. Talento Humano la divulga en la página web institucional y la remite al correo institucional del personal administrativo con derechos de carrera. La fecha de publicación es el corte para verificar los requisitos y los soportes de la historia laboral.

Inicio de la verificación (artículo 4). Talento Humano comienza el día hábil siguiente a la publicación y dispone de hasta tres (3) días hábiles para verificar el derecho preferencial y los requisitos.

No es necesario inscribirse ni presentar una postulación. Talento Humano identificará de oficio a todos los servidores titulares del empleo inmediatamente inferior y verificará respecto de ellos los requisitos del encargo. Se tendrá en cuenta el empleo del cual cada persona es titular con derechos de carrera, aunque actualmente desempeñe otro empleo en encargo.

Si no existen titulares en ese empleo o ninguno reúne las condiciones, se continuará con el empleo inmediatamente inferior siguiente, siguiendo la estructura de la planta. Si ninguno de los incluidos en el orden de prelación acepta, se dejará constancia y se continuará la verificación en el empleo inferior siguiente.

Publicaciones: https://www.usco.edu.co/es/derecho-preferencial/ [Indicar el enlace directo del expediente]. Observaciones y manifestación escrita de aceptación o no aceptación: derechopreferencial@usco.edu.co. En cada comunicación se indicará el número de publicación y el empleo correspondiente.

Etapa	Regla aplicable	Fecha concreta
Publicación de la vacante	Un día hábil en la web institucional y envío a los correos institucionales de los empleados administrativos con derechos de carrera.	[Fecha]
Verificación de oficio	Inicia el día hábil siguiente a la publicación y se adelanta hasta por tres días hábiles.	[Desde / hasta]
Publicación del estudio	Cuarto día hábil, agotados los tres días de verificación; publicación web y comunicación institucional.	[Fecha]
Observaciones y aceptación	Tres días hábiles desde el día hábil siguiente a la publicación y comunicación del estudio.	[Desde / hasta]
Requerimiento adicional	Cuando corresponda según el artículo 7, se envía requerimiento institucional y se conceden dos días hábiles desde el día hábil siguiente a su envío.	[Envío / vencimiento]

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

Etapa	Regla aplicable	Fecha concreta
Respuesta a observaciones	Dos días hábiles desde el vencimiento del término para presentarlas.	[Desde / hasta]
Resultado final	Dentro del día hábil siguiente, una vez resueltas las observaciones y verificadas las manifestaciones.	[Fecha]
Proyecto de acto de encargo	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.	[Desde / hasta]
Reclamación en primera instancia	5 días hábiles desde el día hábil siguiente a la comunicación del acto.	Según comunicación
Decisión de primera instancia	10 días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.	Según radicación
Segunda instancia	5 días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión de primera instancia, para interponerla y sustentarla.	Según comunicación
Decisión de segunda instancia	10 días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación en segunda instancia.	Según radicación

1.2. ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE, PUBLICACIÓN Y RECLAMACIONES

Publicación y comunicación del estudio (artículos 6 y 7). Agotados los tres (3) días hábiles de verificación, Talento Humano publica el estudio el cuarto (4.º) día hábil y lo comunica al correo institucional de los servidores verificados. El estudio permite conocer la verificación de requisitos, los criterios de desempate aplicados y el orden de prelación, cuando corresponda.

Si dos o más servidores tienen el mismo derecho preferencial, se aplicarán en estricto orden los criterios del artículo 5: formación académica adicional relacionada con el cargo; mayor antigüedad en la carrera administrativa de la Universidad; experiencia adicional de la clase exigida para el empleo, y, de persistir el empate, sorteo con las garantías allí previstas.

Observaciones y respuesta al ofrecimiento (artículo 7). Si usted fue objeto de verificación, tiene tres (3) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación y comunicación del estudio, para presentar observaciones motivadas sobre sus requisitos, los criterios de desempate o su lugar en el orden de prelación. Puede adjuntar soportes cuando corresponda, con sujeción a la fecha de corte de la historia laboral. Dentro del mismo plazo puede manifestar por escrito si acepta o no el ofrecimiento. Envíe su comunicación a derechopreferencial@usco.edu.co. Las observaciones deben referirse a su propia situación en el estudio.

Requerimiento adicional (artículo 7). Si al vencer los tres (3) días hábiles usted guardó silencio tanto sobre el estudio como sobre el ofrecimiento, Talento Humano le enviará un requerimiento a su correo institucional. Dispondrá de dos (2) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al envío, para observar el estudio y/o manifestar expresamente si acepta o no. Si guarda silencio durante ese término adicional, se entenderá que no acepta y se continuará con quien siga en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

orden de prelación. Si nadie en ese orden acepta, Talento Humano continuará con el empleo inmediatamente inferior siguiente.

Respuesta a las observaciones (artículo 8). Talento Humano cuenta con dos (2) días hábiles desde el vencimiento del término para presentarlas. Comunicará la decisión a cada interesado por correo institucional e incorporará en el resultado final los ajustes que procedan en los requisitos, el desempate o el orden de prelación.

Resultado final (artículo 9). Una vez resueltas las observaciones y verificadas las manifestaciones frente al ofrecimiento, Talento Humano publica el resultado dentro del día hábil siguiente. Allí constarán el orden definitivo, las respuestas a las observaciones, las manifestaciones frente al ofrecimiento y el servidor al que corresponde el encargo, o la continuación del procedimiento en el empleo inmediatamente inferior siguiente. Con esta publicación se cierra la etapa de verificación del nivel examinado.

Acto de encargo y posesión (artículo 10). Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final, Talento Humano proyecta el acto a favor del servidor que corresponda por prelación y haya aceptado. El Rector revisa y suscribe el acto, si procede. Una vez expedido, el servidor deberá tomar posesión en los términos de la normativa aplicable.

Reclamación en primera instancia (artículo 11). Si considera vulnerado su derecho preferencial, puede reclamar por escrito ante la Comisión de Personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del acto que confiere el encargo. Remita la reclamación al correo institucional dispuesto por la Comisión [indicar correo]. Identifique la autoridad, al reclamante y el acto cuestionado. Incluya los hechos, los fundamentos, las pruebas que pretenda hacer valer, la dirección de contacto y la firma. La Comisión resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación.

Segunda instancia (artículos 12 y 13). Puede interponer y sustentar la segunda instancia ante la Comisión Universitaria de Carrera Administrativa Especial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión de primera instancia. La Comisión Universitaria resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación. Si se establece la vulneración del derecho preferencial, se dará cumplimiento a la decisión conforme al artículo 13.

2. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE ENCARGO

Se verificará la inscripción en carrera especial de la Universidad o la inscripción que se conserve en el Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC; los requisitos de estudio y experiencia; las aptitudes y habilidades; la ausencia de sanción disciplinaria ejecutoriada durante el año inmediatamente anterior a la publicación, y la última evaluación del desempeño en nivel sobresaliente. Cuando no existan servidores con esta calificación, se procederá de acuerdo con las más altas calificaciones, descendiendo hasta el nivel satisfactorio, conforme al sistema de evaluación aplicable.

Para verificar requisitos y formación adicional se usarán los documentos que reposen en la historia laboral a la fecha de publicación de la vacante. Cada servidor debe mantenerla actualizada. Los documentos incorporados después de esa fecha no serán valorados para

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

acreditar requisitos o desempates en este procedimiento. Una observación puede aportar soporte de un error de verificación o de la existencia previa de un documento, sin modificar esa fecha de corte.

El procedimiento no podrá iniciarse, adelantarse ni culminarse durante vacaciones colectivas ni permisos especiales de carácter general otorgados al personal administrativo, conforme al parágrafo segundo del artículo 2.

Duración prevista del encargo. Hasta cuatro meses, prorrogables por un período igual, conforme al artículo 4 de la Resolución 163 de 2026.

Manual y ficha del empleo. Resolución 005 de 2018, citada en la publicación No XXXX. [Confirmar ficha vigente y modificaciones].

Equivalencias aplicables: [Identificar la disposición y explicar su aplicación, cuando proceda].

Atentamente,

_____

Jefe de Oficina de Talento Humano

Fecha de publicación y constancia de envío: [Diligenciar]

Reviso
Asesor Jurídico – Oficina de Talento Humano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.